Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

DSM/PTV

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO FOLIO N° 2767, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, LÍNEA DE FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA Nº 566

VALPARAISO, 01 JUL. 2016

VISTO:

Estos antecedentes; el convenio de Ejecución de Proyecto Folio **N° 2767** su Resolución Exenta aprobatoria N°225 de 26 de febrero de 2013; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total N°113 de 28 de junio de 2016 del proyecto mencionado, emitido por la Directora Regional de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyecto, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Formación, Convocatoria 2013, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto **folio N° 2767,** según consta en Resolución Exenta N°72 de 2013.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyectos suscritos por la Directora Regional, el proyecto correspondiente al folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividad y la rendición de cuenta, por el Encargado de Fondos Concursables y el Encargado Administrativo, ambos de la Dirección regional, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo Nº 587 de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución con Toma de Razón;

Nº 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades a los Directores Regional; en la Resolución Exenta Nº 3332 del 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2013; en la línea que se indica; y en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por la Directora Regional, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la Línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2013.

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	Nº CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL Y FECHA
1	2767	Magister en Literatura Chilena e Hispanoamericana	Monserrat Elina Madariaga Caro	[redacted]	Nº113 28/06/2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, cuando corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAISO
Directora Regional

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN VALPARAISO

Distribución:
- Departamento de Fondos Concursables, CRCA (original).
- Unidad de Administración Regional. (original).
- Archivo Regional, región de Valparaíso. (copia).
- Suscriptor de Convenio aprobado. (copia).

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de Valparaíso

Gobierno de Chile

CET Nº 113/2016

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAISO
Directora Regional

NÉLIDA POZO KUDO, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, certifica que:

MONSERRAT ELINA MADARIAGA CARO, Responsable del Proyecto Folio **2767** titulado "**Magister en Literatura Chilena e Hispanoamericana**", que recibe aportes del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Formación, Convocatoria 2013, para su realización, ejecutó completamente el proyecto seleccionado, como consta en los informes de aprobación de actividades y financieros, por lo que se le otorga el siguiente Certificado de Ejecución Total, dando por finalizada la iniciativa.

Valparaíso, 28 de junio de 2016

PCG/JLF/rvs/jco

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de Valparaíso

Gobierno de Chile

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

NÉLIDA POZO KUDO, Directora Regional de Valparaíso, certifica que:

MONSERRAT ELINA MADARIAGA CARO, Responsable del Proyecto Folio **2767** titulado **"Magister en Literatura Chilena e Hispanoamericana"**, que recibe aportes del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Formación, Convocatoria 2013, entregó el Informe Final de Actividades, el que fue revisado y se encuentra aprobado para los efectos legales y administrativos.

El informe de actividades corresponde al **Informe Final**, por lo tanto procede el cierre total del proyecto.

CONSEJO NACIONAL REGION DE VALPARAISO Directora Regional DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

CONSEJO NACIONAL REGION DE VALPARAISO FONDOS CULTURA DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Jocelyne Leiva Frost
Coordinadora de Fondos Concursables
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de Valparaíso

Valparaíso, 28 de junio de 2016.

kvs/jlf

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de Valparaíso

Gobierno de Chile

CERTIFICADO DE APROBACIÓN
DE INFORME FINAL FINANCIERO

NÉLIDA POZO KUDO, Directora Regional de Valparaíso, certifica que:

Monserrat Elina Madariaga Caro, responsable del Proyecto Folio **Nº 2767** titulado **"Magister en Literatura Chilena e Hispanoamericana"**, correspondiente al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Ámbito Nacional, Línea de Formación, convocatoria 2013, entregó el Informe Final de la rendición financiera del **100%** de los recursos asignados, correspondientes a la única cuota por un monto de **$3.622.000.-** conforme al ítem presupuestario del proyecto, los que fueron revisados y se encuentran aprobados para fines legales y administrativos.

El informe financiero y la cuota revisada corresponden al informe final y a la última cuota pagada, por lo tanto, procede el cierre total del proyecto.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAISO
Dirección Regional

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAÍSO

REGION DE VALPARAISO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Guillermo Gándara Soto
Jefe de Administración y Finanzas

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Paula Torres Valdés
Revisión Financiera

Valparaíso, 05 de Octubre de 2015

INFORME FINANCIERO
FONDOS CONCURSABLES 2013
RESUMEN DE LA POSTULACIÓN

Responsable	[redacted]
RUT	
Representante Legal	
RUT Representante Legal	
Folio	
Nombre del proyecto	
Dirección	
Fondo	
Linea	

Monto Adjudicado	3.622.000

Aportes	0
Propios	
Terceros	

Honorarios	-	**Operación**	**3.622.000**	**Inversion**	-
Nombre sub-ítem	Monto Adjudicado($)	Nombre sub-ítem	Monto Adjudicado($)	Nombre sub-ítem	Monto Adjudicado($)
		Matricula, arancel mensual, honorario docente	2.992.000		
		Manutención	630.000		

INFORME FINAL

OPERACIÓN

Nºgasto (anótelo físicamente en el documento)	Nº Documento	Fecha del Documento	Proveedor del bien o servicio	Detalle del Gasto (qué se compró)	Sub-ítem (Seleccione a que sub-ítem pertenece el gasto)	Monto Total($) (del documento o gasto con I.V.A.)
					TOTAL GASTO DE OPERACIÓN	**884.265**
1			Planilla de locomocion		Manutención	63.000
2			Planilla de locomocion		Manutención	66.500
3			Planilla de locomocion		Manutención	63.000
4			Planilla de locomocion		Manutención	70.000
5			Planilla de locomocion		Manutención	63.000
6			Planilla de locomocion		Manutención	59.500
7			Planilla de locomocion		Manutención	77.000
8			Planilla de locomocion		Manutención	73.500
9			Planilla de locomocion		Manutención	63.000
10			Planilla de locomocion		Manutención	73.500
11			Planilla de locomocion		Manutención	14.000
12	1	21-08-2014	PUCV	inscripcion matricula	Matricula, arancel men	81.000
13	2	24-03-2015	PUCV	inscripcion matricula	Matricula, arancel men	86.000
14	55742	01-08-2014	Valpaito	fotocopia	Manutención	1.525
15	56657	21-08-2014	Valpaito	fotocopia	Manutención	2.980
16	55952	08-08-2014	Valpaito	fotocopia	Manutención	1.875
17	96679	02-10-2014	Valpaito	fotocopia	Manutención	920
18	59582	17-10-1947	Valpaito	fotocopia	Manutención	1.575
19	603954	03-11-2014	Valpaito	fotocopia	Manutención	1.550
20	60442	04-11-2014	Valpaito	fotocopia	Manutención	3.730
21	60440	04-11-2014	Valpaito	fotocopia	Manutención	400
22	60771	08-11-2014	Valpaito	fotocopia	Manutención	700
23	60945	12-11-2014	Valpaito	fotocopia	Manutención	2.085
24	223118	17-11-2014	Ciber Zerox	fotocopia	Manutención	200
25	62112	12-12-2014	Valpaito	fotocopia	Manutención	2.140
26	62386	16-12-2014	Valpaito	fotocopia	Manutención	3.170
27	3295	01-12-2014	Marcelo	fotocopia	Manutención	760
28	93679	23-12-2014	Sernet Intrenet	fotocopia	Manutención	630
29	229563	23-03-2015	Ciber Zerox	fotocopia	Manutención	350
30	67140	07-05-2015	Valpaito	fotocopia	Manutención	2.200
31	69700	06-07-2015	Valpaito	fotocopia	Manutención	14.525
32	234289	16-06-2015	Ciber Zerox	fotocopia	Manutención	1.100
33	88765	05-03-2015	Roxelia Garces	fotocopia	Manutención	950
34	70250	07-08-2015	Valpaito	fotocopia	Manutención	6.640
35				Ajuste	Matricula, arancel men	520.000
36				Ajuste	Manutención	-538.740
37						

INFORME FINANCIERO

OPERACIÓN								
POSTULACIÓN SUB ÍTEM	MONTO ADJUDICADO	INFORME DE AVANCE		INFORME FINAL		TOTAL INFORMES		SALDO PROYECTO
		APROBADO	RECHAZADO	APROBADO	RECHAZADO	APROBADO	RECHAZADO	
Matrícula, arancel mensual, honorario docente	2.992.000	2.305.000		687.000		2.992.000	0	0
Manutención	630.000	432.735		197.265		630.000	0	0
0	0	0		0		0	0	0
0	0	0		0		0	0	0
TOTALES	3.622.000	2.737.735	0	884.265	0	3.622.000	0	0

TOTAL GENERAL	3.622.000	2.737.735	0	884.265	0	3.622.000	0	0

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de Valparaíso

Gobierno de Chile

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE RENDICIÓN DE RECURSOS

JOCELYNE LEIVA FROST, quien se desempeña como Coordinadora de Fondos Concursables de la Dirección Regional de Valparaíso, certifica que:

Monserrat Elina Madariaga Caro, Responsable del Proyecto Folio **2767** titulado **"Magister en Literatura Chilena e Hispanoamericana"**, que recibe aportes del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Formación, Convocatoria 2013, presentó la rendición de los recursos entregados en la planilla correspondiente con los respaldos contables enumerados.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAISO
FONDOS CULTURA

Jocelyne Leiva Frost
Jocelyne Leiva Frost
Coordinadora de Fondos Concursables
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de Valparaíso

jlf

Valparaíso, 05 de octubre de 2015

T-2-13

ORIGINAL.

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LINEA DE FORMACIÓN MODALIDAD DE BECAS
CONVOCATORIA 2013

[redacted]

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El Proyecto Folio N° **2767** titulado **"Magister en Literatura Chilena e Hispanoamericana"**, del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Formación, Modalidad de Becas, Convocatoria 2013, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de **$3.622.000.-**

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	2767
Título	Magister en Literatura Chilena e Hispanoamericana
Responsable	Montserrat Elina Madariaga Caro
Línea y modalidad	FORMACIÓN MODALIDAD DE BECAS
Recursos aportes propios	$0.-
Recursos aportes de terceros	$0.-
Recursos Asignados	$3.622.000.-
Monto total del Proyecto	$3.622.000.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto. Se entenderá por proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y complementarios de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el CNCA a través del presente instrumento.

b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto.

c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula quinta de este convenio y utilizando los formularios entregados por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, tres Informe(s) de Avance y un Informe Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:

- Informe de Avance N° 1: deberá ser presentado como plazo máximo el día **30 de agosto de 2013;**
  Informe de Avance N° 2: deberá ser presentado como plazo máximo el día **31 de diciembre de 2013;**
  Informe de Avance N° 3: deberá ser presentado como plazo máximo el día **29 de agosto 2014.**

- Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día **31 de diciembre de 2014.**

No se aceptarán informes presentados en otros formatos.

Asimismo, en caso que la/el DIRECTOR(A) REGIONAL requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.

d) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al CNCA a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL.

e) En caso que se trate de proyectos cuya suma asignada supere el monto de $20.000.000 (veinte millones de pesos) y de aquellos que se ejecuten en el extranjero o cuyos responsables residan en el extranjero, cuando la garantía consista en una letra de cambio, ésta deberá ser avalada por un tercero con residencia y domicilio en Chile.

f) Designar un representante legal en los casos en que el proyecto se ejecute en el extranjero o cuyo responsable resida fuera de Chile.

g) Acreditar domicilio, en este acto, mediante entrega del respectivo documento o certificado emitido para tales efectos. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado oportunamente por escrito a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, acompañando el documento correspondiente.
En caso que el RESPONSABLE del Proyecto no resida en el país y/o que se trate de Proyectos se ejecuten en el extranjero o que superen la suma asignada de $20.000.000 (veinte millones de pesos), se debe acompañar documento que acredite el domicilio del representante y del respectivo aval de la letra de cambio, según corresponda. Estos gastos no podrán ser imputados como gastos del proyecto.

h) Se deja expresa constancia que en caso que posteriormente a la suscripción del presente instrumento en el proyecto se comprometa, afecte y/o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas al RESPONSABLE, las respectivas autorizaciones, otorgadas conforme a la Ley N° 17.336, deberán ser acompañadas en el Informe Final.

i) Cumplir con todas las exigencias que el proyecto de estudios de postgrado, pasantías o diplomado demande, conforme a la reglamentación aplicable al mismo.

j) Comunicar a la brevedad el domicilio en el lugar donde se desarrollará el Proyecto de formación, junto con el teléfono, fax, casilla de correo electrónico, y todos los datos señalados en el Anexo N° 2, el cual debe ser enviado al momento de iniciar el Proyecto de formación.

k) Mantener un nivel de rendimiento en sus estudios que le permita obtener, dentro del plazo estipulado, el titulo o grado académico para el cual se otorgó la Beca o certificación del cumplimiento satisfactorio de la Pasantía, emitido por el maestro o institución donde ésta se cursó.

l) Adjuntar al Informe Final un medio de verificación de ejecución del proyecto, sea registro audiovisual, fotográfico, un ejemplar del producto del proyecto, o cualquier otro medio que permita verificar la fiel ejecución del proyecto, según la naturaleza del mismo. Los materiales o soportes entregados como medios de verificación quedarán en el expediente del proyecto, sin ser devueltos al Responsable. Asimismo, no podrán ser utilizados por el CNCA para ningún otro uso distinto del de verificación de ejecución, salvo autorización contraria del Responsable.

m) Adjuntar, en este acto, carta de aceptación de la entidad que impartirá la formación o perfeccionamiento, sin sujetarla a plazos o condiciones, indicando la fecha de inicio y de término de la actividad, si esta no fue acompañada al momento de postular.

CUARTO. - MODIFICACIONES AL CONVENIO.

1. - PRÓRROGA DE TÉRMINO DE PROYECTO. Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, prórroga de la fecha de término del Proyecto señalada en el mismo, quien resolverá discrecionalmente. La solicitud deberá ser presentada por escrito y su respuesta será comunicada mediante carta certificada, enviada al domicilio del RESPONSABLE, o en forma personal, dejando constancia por escrito.

De ser acogida la solicitud de prórroga, el RESPONSABLE deberá renovar la caución otorgada conforme a las Bases de concurso y aceptarse en los mismos términos señalados en la cláusula sexta de este convenio. Sólo entregada la nueva garantía a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL se podrá ejecutar el Proyecto en los plazos nuevamente convenidos.
La prórroga se considerará concedida en los términos y en los plazos establecidos expresamente por la autoridad respectiva.
La prórroga efectuada sin la autorización correspondiente facultará a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula novena de este convenio.

2. - MODIFICACION DE PROYECTO

2.1. Modificación en General.
Cualquier modificación al Proyecto deberá solicitarse por el RESPONSABLE, previamente y por escrito a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, quien comunicará su decisión mediante carta certificada, enviada al domicilio del RESPONSABLE o en forma personal, dejando constancia por escrito. La solicitud se resolverá discrecionalmente. Si la resolución fuese favorable, sólo podrá ejecutarse desde la fecha de su notificación, entendiendo por ella la fecha del envío de la carta certificada o de la notificación personal, de la cual se dejará constancia por escrito.
Toda modificación efectuada sin la autorización correspondiente facultará a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula novena de este convenio

2.2. Casos Especiales de Modificación.
Podrán solicitarse en caso extraordinario, las siguientes modificaciones al Proyecto:

kfp

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
V REGION
Req. N° 2510
Compromiso
ID N° 354958
Cod. N° 002613

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N°2767, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2013, EN LA LÍNEA DE FORMACIÓN.

EXENTA N° 225

VALPARAISO, 26 FEB. 2013

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 2767 y sus respectivos antecedentes legales y caución, en caso que corresponda y el respectivo compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, de 1993, del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que, para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que, por lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Formación, Convocatoria 2013, siendo aprobadas sus Bases a través de Resolución Exenta N° 3.332, de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con sus modificaciones.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 072 de 11 de enero de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se llevó a efecto el acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 2767, cuyo Responsable es **Montserrat Elina Madariaga Caro, Rut 15.097.027-K**, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado

Director Regional

sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2013; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y en su Reglamento; en la Resolución N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 3.332, de 2012, que aprueba las Bases de Concurso Público, con sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3.840, de 07 de septiembre de 2012, que fija nómina de integrantes de Comisión de Asesores; en la Resolución Exenta N° 072, de 11 de enero de 2013, que llevó a efecto acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Formación, Convocatoria 2013; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° **2767**, financiado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Concurso Público Convocatoria 2013, en la Línea de Formación, cuyo texto es el siguiente:

En Valparaíso de Chile, a **11 de febrero de 2013**, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Rafael Torres Arredondo, Director Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo N° 669, piso 9, Edificio Esmeralda, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y doña **Montserrat Elina Madariaga Caro**, cédula de identidad N° **15.097.027-K**, domiciliado(a) en **Calle Buenos Aires N° 1169** , comuna de **Quilpué**, ciudad de **Quilpué**, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El Proyecto Folio N° **2767** titulado **"Magister en Literatura Chilena e Hispanoamericana"**, del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Formación, Modalidad de Becas,Convocatoria 2013, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de **$3.622.000.-**

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	2767
Título	Magister en Literatura Chilena e Hispanoamericana
Responsable	Montserrat Elina Madariaga Caro
Línea y modalidad	FORMACIÓN MODALIDAD DE BECAS
Recursos aportes propios	$0.-
Recursos aportes de terceros	$0.-
Recursos Asignados	$3.622.000.-
Monto total del Proyecto	$3.622.000.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Director Regional

a) Ejecutar total e integramente el Proyecto. Se entenderá por proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y complementarios de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el CNCA a través del presente instrumento.

b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto.

c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula quinta de este convenio y utilizando los formularios entregados por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, tres Informe(s) de Avance y un Informe Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:

- Informe de Avance N° 1: deberá ser presentado como plazo máximo el día **30 de agosto de 2013**;
  Informe de Avance N° 2: deberá ser presentado como plazo máximo el día **31 de diciembre de 2013**;
  Informe de Avance N° 3: deberá ser presentado como plazo máximo el día **29 de agosto 2014**.

- Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día **31 de diciembre de 2014**.

No se aceptarán informes presentados en otros formatos.

Asimismo, en caso que la/el DIRECTOR(A) REGIONAL requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.

d) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al CNCA a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL.

e) En caso que se trate de proyectos cuya suma asignada supere el monto de $20.000.000 (veinte millones de pesos) y de aquellos que se ejecuten en el extranjero o cuyos responsables residan en el extranjero, cuando la garantía consista en una letra de cambio, ésta deberá ser avalada por un tercero con residencia y domicilio en Chile.

f) Designar un representante legal en los casos en que el proyecto se ejecute en el extranjero o cuyo responsable resida fuera de Chile.

g) Acreditar domicilio, en este acto, mediante entrega del respectivo documento o certificado emitido para tales efectos. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado oportunamente por escrito a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, acompañando el documento correspondiente.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
Director Regional